

de Sociedades Anónimas durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Bilbao, 3 de junio de 2005.—Los miembros de los Órganos de Administración de «Compañía Oyanarte, Sociedad Limitada», doña Marta Rojas Muñoz, e «Industrias Férricas del Norte, Sociedad Anónima», don Gonzalo Múgica Ariño.—34.139. 2.ª 21-6-2005

**INMOBILIARIA AUMELL,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**CONRADO VILAR,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal**

**INMOBILIARIA PUIG SA PERA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal**

**SAVIJOC, SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

Se hace público que las Juntas Universales de socios y accionistas de Inmobiliaria Aumell, Sociedad Limitada; Conrado Vilar, Sociedad Anónima Unipersonal; Inmobiliaria Puig Sa Pera, Sociedad Limitada Unipersonal, y Savijoc, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas todas ellas el 13 de mayo de 2005, han acordado la fusión por absorción impropia, en que la primera adquiere el patrimonio de las restantes, integrándose dicho patrimonio, por sucesión universal de sus derechos y obligaciones en la sociedad Inmobiliaria Aumell, Sociedad Limitada, procediéndose a la disolución sin liquidación de Conrado Vilar, Sociedad Anónima Unipersonal; Inmobiliaria Puig Sa Pera, Sociedad Limitada Unipersonal, y Savijoc, Sociedad Limitada Unipersonal. La fusión se ha aprobado en base a un proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Antoni de Calonge, 1 de junio de 2005.—El Administrador de las sociedades, Conrad Vilà Vilar.—35.069.

1.ª 21-06-2005

**JAPOFISH, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**CALAPESCA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas y de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 17 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Japofish Sociedad Anónima de Calapesca Sociedad Anónima, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2004, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, a 17 de junio de 2005.—Don Otilio García Cáceres, Administrador único de Japofish, S.A.; Don Otilio García Cáceres, Administrador único de Calapesca, S.A.—35.430. 1.ª 21-6-2005

**JARDINERÍA CADENAS, S. L.**

*Junta General Ordinaria*

César Cadenas Ferrero, en calidad de Administrador único de la Entidad Jardinería Cadenas, S. L., domiciliada en Gijón, calle Río de Oro, n.º 1, 8.º B, y por medio de la presente convoca a todos los Sres. Socios de la Sociedad a la Junta general que se celebrará en el domicilio del Centro de Trabajo de la Empresa, oficinas del vivero, sitas en Gijón, Camino de Pantaleón, n.º 178, el próximo día treinta de junio de dos mil cinco, a las diecinueve horas treinta minutos, en primera convocatoria, o al día siguiente, uno de julio de dos mil cinco, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación si procede, en su caso de la gestión social, informe de gestión, cuentas anuales y propuesta de aplicación de resultados de los Ejercicios 2001-02-03-04.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Gijón, 1 de junio de 2005.—César Cadenas Ferrero, Administrador único.—35.386.

**JEMARÁN, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

María José Gonzalez Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber, que en el procedimiento de ejecución número 66/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Domingo Gomez Ruiz, contra Jemarán, S. L., se ha acordado:

Declarar al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 1.333,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 30 de mayo de 2005.—Doña María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid.—33.763.

**JOCOMA, S. A.**

**(Sociedad escindida)**

**ENEBRO CARTERA  
INMOBILIARIA, S. L.**

**ENEBRO PARTICIPACIONES  
INMOBILIARIAS, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias  
de nueva creación)**

*Anuncio de escisión parcial*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica que, por acuerdo unánime de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad escindida, Jocomo, Socie-

dad Anónima, celebrada el 15 de junio de 2005, a las once horas, se aprobó la escisión parcial de Jocomo, Sociedad Anónima, en beneficio de dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, Enebro Cartera Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Enebro Participaciones Inmobiliarias, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en virtud de la cual se produce la segregación del patrimonio social de Jocomo, Sociedad Anónima, afecto de un lado, a la rama de actividad de fincas urbanas consistentes en pisos, viviendas y locales arrendados ya o susceptibles de arrendamiento posterior a la entidad Enebro Cartera Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y, de otro lado, a la rama de actividad de fincas rústicas y terrenos explotados agrícolamente o susceptibles de explotación arrendaticia posterior a la entidad Enebro Participaciones Inmobiliarias, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 1 de junio de 2005.

El valor total del patrimonio neto contable segregado objeto de escisión parcial asciende a la cantidad total de 3.463.908,11 euros de los que 1.435.445,39 euros corresponden al neto patrimonial asignado a Enebro Cartera Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y 2.028.462,72 euros corresponden al neto patrimonial asignado a Enebro Participaciones Inmobiliarias, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tomando a estos efectos como referencia los datos que constan en el Balance de situación de Jocomo, Sociedad Anónima, a 30 de abril de 2005, que ha sido utilizado como Balance específico de escisión. Las participaciones sociales de Enebro Cartera Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y Enebro Participaciones Inmobiliarias, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se atribuirán a los accionistas de Jocomo, Sociedad Anónima, en proporción a su respectiva participación en el capital social de ésta última, recibiendo por cada una de las acciones de Jocomo, Sociedad Anónima de las que sean titulares, 1 participación social de Enebro Cartera Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada y 1 participación social de Enebro Participaciones Inmobiliarias, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Enebro Cartera Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá un capital social inicial igual a 546.000 euros, representado por 91.000 participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, de 6 euros de valor nominal, y numeradas correlativamente del 1 a la 91.000, ambos inclusive, y una prima de asunción total de 928.009,89 euros, a razón de una prima de asunción individual de 10,197911 euros por participación social, y Enebro Participaciones Inmobiliarias, Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá un capital social inicial igual a 546.000 euros, representado por 91.000 participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles, de 6 euros de valor nominal, y numeradas correlativamente del 1 a la 91.000, ambos inclusive, y una prima de asunción total de 1.698.355,51 euros, a razón de una prima de asunción individual de 18,663247 euros por participación social.

Como consecuencia de la segregación de los activos, Jocomo, Sociedad Anónima, reducirá sus reservas de libre disposición en la cantidad total de 3.463.908,11 euros sin que tenga lugar operación de reducción de capital social.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión de Jocomo, Sociedad Anónima, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida a oponerse a la escisión de acuerdo con lo previsto en el artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 15 de junio de 2005.—El Secretario Consejero de Jocomo, Sociedad Anónima, María Cavestany Corsini.—34.913. 3.ª 21-6-2005